



RESOLUCION R-Nº 1037-2020

"2020 - AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO"

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 13 NOV 2020

Expte. Nº 85/2020

VISTO, la Decisión Administrativa DECAD-2020-1995¹-APN-JGM, originada en la Jefatura de Gabinete de Ministros, que habilita, en el marco de la emergencia sanitaria declarada por la ley 27.541, sus modificatorias y complementarias, el retorno a las actividades presenciales en universidades e institutos universitarios, y

CONSIDERANDO:

QUE, tal como consta en los considerandos de la citada decisión administrativa, esta fue dictada a solicitud del Ministerio de Educación a fin que se recepte el procedimiento "...para la implementación del retorno a actividades académicas presenciales en Universidades e Institutos Universitarios de conformidad con la Resolución del MINISTERIO DE EDUCACIÓN Nº 1084 del 8 de agosto de 2020, con la debida intervención de las jurisdicciones y del Ministerio solicitante, en los términos del artículo 25 del Decreto Nº 814/20 el cual prevé que el personal directivo, docente y no docente y los alumnos y las alumnas -y su acompañante en su caso-, que asistan a clases presenciales y a actividades educativas no escolares presenciales quedan exceptuados de la prohibición del uso del servicio público de transporte de pasajeros urbano, interurbano e interjurisdiccional".

QUE la Disposición Nº 1995/2020 arriba citada, además de definir el concreto marco jurídico en el que deben considerarse los procedimientos necesarios para el regreso a la presencialidad en las clases universitarias, expresamente impone, al Ministerio de Educación de la Nación, la atribución de "revisar y prestar conformidad" a los planes jurisdiccionales que se dicten a tal fin, con cuya intervención la decisión de materializar la reanudación de la actividad, conforme su art. 5º, será competencia del Sr. Gobernador de la Provincia.

QUE, tal como consta en el Protocolo Marco y Lineamientos Generales para el Retorno a las Actividades Académicas Presenciales en las Universidades e Institutos Universitarios, que como Anexo I se incorpora a la Res. Nº 1084/2020 del Ministerio de Educación (IF 2020-51446987-APN-UGA-ME), el regreso a la presencialidad debe realizarse a través de un procedimiento consensuado que, indefectiblemente, requiere de acciones preparatorias, de un monitoreo constante y de un plan elaborado en conjunto con la comunidad educativa para evaluar las posibilidades de implementación, lo que también deberá contar con la intervención de la parte sanitaria de la jurisdicción para ser luego elevado, a las autoridades de la Secretaría de Políticas Universitarias.

QUE, para ello, es necesario invitar a la participación de distintos sectores y estamentos de esta Universidad, a fin de integrar un amplio equipo de trabajo que tendrá la tarea de elaborar las acciones y planes necesarios que serán propuestos a la autoridad universitaria con la finalidad de dar forma a los propósitos que declara el documento nacional y posibilitar, concretamente, la alternancia a las actividades académicas presenciales que, con motivo de la pandemia, han quedado excepcionadas durante el corriente ciclo académico. En tal sentido y dada la importancia de los temas que serán objeto de análisis, es necesario que la integración de la Comisión especial que se propicia tenga representatividad académica, sanitaria, administrativa, jurídica y de obras y servicios, con participación de distintas autoridades de la universidad.



RESOLUCION R-Nº 1037-2020

"2020 - AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO"

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

Expte. Nº 85/2020

QUE, asimismo, dado los aspectos que han de valorarse en el análisis y formulación de los documentos que deben elaborarse siguiendo los lineamientos del Protocolo Marco Nacional, es necesario también definir las distintas líneas de trabajo que han de abordar quienes sean convocados a tales efectos, Secretaria Administrativa, Secretaria de Obras, Servicios y Mantenimiento, Secretaria de Bienestar Universitario, Secretaria Académica, Secretaria de Asuntos Jurídicos y las distintas autoridades de las Universidad.

QUE, en dicho contexto, es importante se considere como cuestión relevante la accesibilidad a las distintas sedes universitarias dado que, tal como consta en la información brindada a las autoridades competentes para la habilitación del transporte público, es mayoritario el número de estudiantes, como así también docentes y P.A.U. que hacen uso de dicha modalidad.

QUE la presente iniciativa se encuadra en lo previsto en el art. 106 inc. 1º del Estatuto, que atribuye al Sr. Rector la dirección y administración general de la universidad, lo que importa, en el caso, la competencia de impulsar la formulación participativa de los actos preparatorios de las decisiones que la normativa nacional ha impuesto a las instituciones universitarias nacionales.

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Constituir una Comisión Asesora Especial *ad Hoc*, de Rectorado, para la elaboración de los documentos destinados al regreso a la presencialidad en la Universidad Nacional de Salta en el marco de la Decisión Administrativa DECAD-2020-1995-APN-JGM de Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación.

ARTÍCULO 2º. – La Comisión Asesora será presidida por la Sra. Vicerrectora Dra. Graciela del Valle MORALES y, como Coordinador, actuará el Sr. Secretario General Prof. Darío BARRIOS.

ARTÍCULO 3º. – La Comisión Asesora estará integrada por los funcionarios que a continuación se indican:

- Por las Unidades Académicas: Decanas/os o Vicedecanas/os, Directores de Sedes Regionales y Directores de I.E.M.
- Por las Secretarías del Rectorado: Mg. Hugo ROMERO, Ing. Jorge BERKHAN, Prof. Rosana OIENI, Cra. Patricia NAYAR y Dra. Raquel DE LA CUESTA.
- Por el CIUNSa.: Dra. Liz NALLÍM.
- Por el C.O.E - U.N.Sa.: Dr. Manfredo AGUILERA y Dr. Enrique HEREDIA.
- Por el Consejo Superior: Consejeros Profesores: Cra. Hermosinda EGÜEZ, Dra. Alejandra FALÚ e Ing. Esteban CHA. Consejeros Estudiantes: Tamara VALDEZ, Mariana TAPIA, Juan Pablo VÁZQUEZ, Jesús Daniel OVANDO, Mariana FUNES y Gabriel LAMAS. Consejero P.A.U.: Sonia MORALES.
- Por Dirección General de Obras y Servicios: Sr. Santiago TEJERINA.
- Por Gestión Ambiental: Ing. Gloria PLAZA.
- Por el Área de Higiene y Seguridad: Lic. Cintia LAGUNA
- Por el Área de Celaduría: Sr. Jorge RUEDA



"2020 - AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO"

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

Expte. N° 85/2020

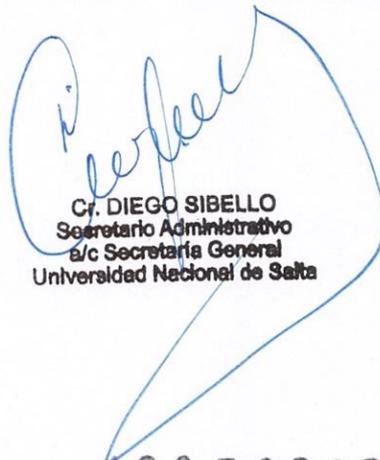
ARTICULO 4°. - Déjase establecido que, para la realización de su cometido, la Comisión Asesora Especial considerará especialmente las siguientes líneas de trabajo:

- A- Actividades académicas y de investigación;
- B- Infraestructura e instalaciones;
- C- Normas y elementos de higiene y seguridad;
- D- Ingreso, desplazamiento y aforos;
- E- Salubridad, testeo y aislamiento;
- F- Seguridad jurídica, recursos y administración.

ARTICULO 5°. - De todas las reuniones que realice dicha Comisión Asesora se deberá dejar constancia escrita y/o grabada, a los efectos de informar por escrito al Sr. Rector, semanalmente, un resumen de los avances, decisiones y/o acuerdos que correspondieren a tal efecto.

ARTICULO 6°. - Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad, notifíquese a las Facultades, Sedes Regionales y dependencias administrativas. Cumplido, siga al CONSEJO SUPERIOR a sus efectos y oportunamente, archívese.




Cr. DIEGO SIBELLO
Secretario Administrativo
e/c Secretaria General
Universidad Nacional de Salta


Cr. VÍCTOR HUGO CLAROS
RECTOR
Universidad Nacional de Salta

RESOLUCION R-N° 1037-2020